

de la Ciudad de Cartagena, 567. On. Juan de  
m. Señeros, y al buen gobierno de nuestros Reinos  
Cristian. el breve Expediente de la Provincia de  
la Compania de las Indias, y como y mando en  
virtud de lo Proposido que es esta pedida, por el  
pacto de corte de febrero del año Proximo Pa-  
sado dentro del termino de quinze dias q. se  
daban este, fue no viniendo en este tiempo ha-  
sare a tomar Resolucion en su nombra-  
miento, y me auisareis del Verbo. D.  
Madrid a diez de Junio de mill  
seiscientos y ochenta y tres = Lo el Rey.  
Por mandado del Rey nuestro P. D. Juan

Antonio Lopez de Harate  
Por la Ciudad de Sevilla la Real de Sevilla, como  
con en sus manos los Señores Alcalde mayor D.  
Pedro Juan de Alcazar, Decano de este Ayuntamiento, y de  
desde que el respectivo deudo, y en quanto a su cumplimiento  
quanto se hallan solamente siete Cavalleros Capitulares de  
este Ayuntamiento, por tanto numero se reconocen y acuerda q.  
y mas combenga al Real requerido de su Rey y Amparo  
de su orden, y haver acuerdo que para la remocion  
de una de pta. generalmente, acuerda esta Ciudad  
resepente, ha por ende esta licacion por los presentes e  
cristianos de este Ayuntamiento, a todos los cavalleros de este  
y si se hallaren en el, y en su termino, en  
sus personas, yalque no pudiere en su vida, a la familia  
de su casa, o de su mar. Señeros: y suplica en su  
dada al P. Alcalde mayor de Sevilla, las personas q.

